

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 2

Sucre Capital de la República de Bolivia  
"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

"Sucre-Bolivia"

## GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N°084/05

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### CONSIDERANDO:

Que, las diferentes unidades dependientes del Gobierno Municipal, a objeto de cumplir con los objetivos de la gestión municipal y por esa vía satisfacer las necesidades de los habitantes del Municipio en las diferentes áreas que hacen a las competencias municipales solicitan se realicen traspasos presupuestarios de diferentes montos.

Que, instruido el trámite pertinente mediante Oficialía Mayor de Finanzas y Administrativa, la Jefatura de Presupuestos y Dirección de Planificación y Gestión, informa que a objeto de viabilizar los traspasos presupuestarios solicitados, estos deben ser remitidos para su aprobación al H. Concejo Municipal en función a la normativa vigente.

Que, los traspasos solicitados están debidamente fundamentados y cumplen con los requisitos establecidos en el D.S. 27849 (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias) y de acuerdo con el Art. 34 numeral 2, del Reglamento Especifico de Presupuesto de la Entidad, "los traspasos de apropiaciones entre programas presupuestarios o la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias, la ampliación del límite presupuestario para determinada categoría programática presupuestaria, la aprueba el H. Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal".

Que, asimismo, la Ley 2028 de Municipalidades, con carácter general en su Art. 109 da cuenta que las modificaciones y traspasos presupuestarios se autorizarán mediante Ordenanza Municipal.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar los traspasos presupuestarios solicitados por el Ejecutivo Municipal.

Que, el H. Concejo Municipal, está facultado para dictar y aprobar Ordenanzas Municipales por disposición del Art. 12 numeral 4 de la 2028 de Municipalidades.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

### DISPONE:

Art. 1° Autorizar, los traspasos presupuestarios solicitados por el Ejecutivo Municipal, conforme al siguiente detalle:

CODIGO SIGMA	DESCRIPCIÓN	FUENTE	PARTIDA	TRASPASO (BS.)	
				DE:	A:
22.0000.020	Programa Mayo Cultural	41-113	232	1.210,00	
			256	1.510,00	
			26990	4.062,00	
22.0000.030	Prestación de Servicios de Cultura	41-113	397		1.210,00
			395		1.882,00
			31110		1.562,00
			431		1.000,00
			222		128,00

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

## Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág. 2 de 2

			226		1.000,00
01.0000.002	Administración Cementerio General	41-113	24110	13.556,00	
23.0000.006	Suministros Area Social Hospicio 25 de Mayo	41-113	241		236,00
			26990		300,00
			31110		200,00
			321		50,00
			341		200,00
			342		3.400,00
			345		3.400,00
			346		500,00
			348		500,00
			391		3.500,00
			395		150,00
			397		700,00
			398		420,00
00.0000.003	Administración y Finanzas Municipales	41-113	253	230.000,00	
25.0000.001	Mantenimiento de Semáforos	41-113	437		230.000,00
10.02.00	Desarrollo Sostenible Integral PASCAR D-7	41-113	752	5.819,00	
(99.0000.02)					
21.86.00	Mejoramiento Unidad Educativa El Tapial	41-113	752		5.819,00
(99.0000.02)					
30.0307.000	Perforación de Pozo Surima	42-210	734	17.400,00	
(99.0000.02)					
30.0038.000	Mejoramiento del Sistema de Agua Surima	42-210	753		17.400,00
(99.0000.02)					
<b>SUMAS IGUALES</b>				<b>273.557,00</b>	<b>273.557,00</b>

**Art. 2°** Instruir, al Ejecutivo Municipal para que por sus unidades administrativas competentes, se proceda con las apropiaciones y/o traspasos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto y el D.S. 27849 (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias).

**Art.3°** La H. Alcaldesa Municipal, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 25 días del mes de julio del año dos mil cinco.

Sr. Dennis Cuno Cayara  
**PRESIDENTE a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL**

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 27 días del mes de julio del año dos mil cinco.

Lic. Aydeé Nava Andrade  
**ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**